



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Trámite : 028-2023606559

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0175-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 01 de diciembre del 2023

### VISTO:

El INFORME N°0226-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT/LOG de fecha 01 de diciembre del 2023,  
y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley N° 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley N° 27867 y su Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR.**

Que, mediante el **Artículo 41°** del Reglamento de la **Ley de Contrataciones del Estado**, Decreto Supremo N° **344-2018-EF** y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° **377-2019-EF**, establece que, Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el **Expediente de Contratación aprobado**, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.

Que, mediante el **Artículo 42°** del Reglamento de la **Ley de Contrataciones del Estado**, Decreto Supremo N° **344-2018-EF** y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° **377-2019-EF**, establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros.

Además, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, dicho esto se detalla lo siguiente:

Con fecha 07 de noviembre del 2023, mediante **INFORME N° 0200-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/LOGISTICA** de esta Unidad se solicitó APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO la aprobación de la **undécima** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** correspondiente al año fiscal 2023.



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Trámite : 028-2023606559

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0175-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.



Con fecha 07 de noviembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0160-2023-GRSM-GTAH-T/MRAH-T/G**, de la Gerencia, en donde Otorga la APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO de la UNDÉCIMA modificación para el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) correspondiente al año fiscal 2023. Cuyo objeto es de contratación de SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.N°0699-CAHUIDE, DISTRITO DE UCHIZA-PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N°2554026.



Con fecha 30 de noviembre del 2023, mediante **INFORME N°002-2023-COMITÉ DE SELECCIÓN** se informa al gerente territorial la REMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023- GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.N°0699-CAHUIDE, DISTRITO DE UCHIZA-PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N°2554026.



Con fecha 30 de noviembre del 2023, la OFICINAII-AREA DE INFRAESTRUCTURA mediante **INFORME N°1007-2023-GRSM-GTAHT-T/INFRA** concluye en realizar la segunda convocatoria para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.N°0699-CAHUIDE, DISTRITO DE UCHIZA-PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N°2554026.



Con fecha 30 de noviembre del 2023, mediante **MEMORANDO N°02208-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G** la gerencia deriva al Área de Administración el informe del área usuaria donde concluye en realizar la segunda convocatoria la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.N°0699-CAHUIDE, DISTRITO DE UCHIZA-PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N°2554026.



Con fecha 30 de noviembre del 2023, mediante **MEMORANDO N°1178-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/A** el Área de Administración deriva a la oficina de logística, dicho informe para su atención sobre la contratación de la segunda convocatoria del Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.N°0699 - CAHUIDE, DISTRITO DE UCHIZA-PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N°2554026.

Con fecha 01 de diciembre del 2023, mediante **INFORME N°0226-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/LOG**, se solicita APROBACIÓN del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO para realizar el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023- GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS- SEGUNDA CONVOCATORIA para



Trámite : 028-2023606559

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0175-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**

la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.N°0699-CAHUIDE, DISTRITO DE UCHIZA-PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N°2554026.

ITEM	DESCRIPCION	TIPO	VALOR REFERENCIAL S/	TIPO DE PROCESO
01	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.N°0699-CAHUIDE, DISTRITO DE UCHIZA-PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"	CONSULTORÍA	<b>MONTO CERTIFICADO S/.</b> S/. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 soles)	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Así mismo no se aprecia observación alguna sobre lo elaborado por el área especializada. Además, que conforme lo establecen los artículos precedentes, el expediente de contratación, reúne la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación correspondiente. Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo, estando a lo dispuesto por el **Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado**, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27444, la Constitución Política del Perú y demás normas conexas. En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el **Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el **numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.**

Que, de conformidad con lo previsto en la **Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS**, que regula en su Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. **Principio de razonabilidad.** - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRSM/GR.**



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Trámite : 028-2023606559

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0175-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GTAH-T-MRAH-T/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA** para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.N°0699-CAHUIDE, DISTRITO DE UCHIZA-PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** con CUI N°2554026.

- Unidad Ejecutora : Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache
- Monto de Inversión : S/. 350,000.00
- Fecha de precios : Diciembre del 2023.
- Plazo de ejecución : 30 días calendarios.
- Sistema de Contratación: Suma Alzada

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Jefatura de la Oficina de Logística - OEC de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, la custodia del Presente Expediente de Contratación Aprobado, conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y acciones pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN  
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas  
GERENTE